

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 117

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO BLOQUES M.P.F., U.C.R. Y PARTIDO JUSTICIALISTA PROY. DE RE-
SOL. MODIFICANDO LA RESOL. DE CÁMARA Nº 159 REFERENTE PRESUPUES-
TO DEL PODER LEGISLATIVO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA PRESI-
DENCIA.

Entró en la Sesión 21/03/96

Girado a la Comisión Resolución Nro. 051/96.
Nº:

Orden del día Nº: _____

As. N° 117/96
8/a

↳ *Legislatura* de la
Provincia de Tierra del Fuego,

" Antártida e Islas del Atlántico Sur 3 3

"
||| ||| ||| ||| ||| ||| |||
República Argentina
Poder Legislativo

substituciones
~~rectificación~~
Resuelve:

" Art 2º -

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ARTICULO 2º de la Resolución de Cámara N° 159/95, dada en Sesión del día 28 de Diciembre de 1.995, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase la Partida Presupuestaria Anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de Asesoramiento Técnico, Cortesía y Homenajes y Propaganda Institucional y Publicaciones, en un monto máximo de PESOS ~~DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL~~ (\$ 296.000,00).- *Pers*

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



DADA EN SESION DEL DIA

AP

cus
21-3-96
—

RESOLUCION N° _____ /96.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase la estructura de personal de Presidencia en un máximo de seis (6) categorías según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) tres (3) agentes categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Primera;
- d) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Segunda.

ARTICULO 2º.- Fijase la partida presupuestaria anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de asesoramiento técnico, en un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTICULO 3º.- Fijase para el personal de Presidencia que no resida en la ciudad asiento del Poder Legislativo, una asignación mensual compensatoria equivalente a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 4º.- Derógase la Resolución de Cámara Nº 033/92.


ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.

RESOLUCION Nº 159 /95.-


DR. RUBÉN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
DIRECTOR INFORMACION Y
DOCUMENTACION PARLAMENTARIA
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Fíjase la Partida Presupuestaria anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de Publicidad, en un monto máximo de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ARTICULO 2°.- Fíjase la Partida Presupuestaria anual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de Cortesía y Homenajes, en un monto máximo de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DADA EN SESION DEL DIA

RESOLUCION N° /96.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PARTIDA SUB PARCIAL	PRESIDENCIA	CAMARA	U.C.R.	FREJUVI	M.P.F.
227-PASAJES Y FLETES		25.000.-	12.000.-	100.-	3.000.-
229- COMUNICACIONES		90.000.-	18.000.-	24.000.-	30.000.-
230- HONORARIOS	216.000.-	272.822.-	162.000.-	316.000.-	352.800.-
232- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000.-	220.000.-	12.000.-	12.000.-	84.000.-
237- VIATICOS Y MOVILIDAD		30.000.-	6.000.-	200.-	10.000.-
238- CORTESIA Y HOMENAJE	40.000.-	30.000.-	6.000.-	3.700.-	12.000.-
250- OTROS SERV. NO PERSONALES		850.000.-	-----	4.000.-	12.200.-